



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los memoriales allegados por las apoderadas de los extremos procesales, correspondientes a actualización de avalúo (demandante) y oposición a dicho informe presentado por (demandados) se DISPONE: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, los memoriales antes referidos

NOTIFIQUESE,

La Juez



YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020